

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 131 - 2017

Palacio Nacional de la Cultura, 27 JUN 2017

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y JEFE SUPREMO DE LA ORDEN DEL QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece dentro de las funciones del Presidente de la República otorgar las condecoraciones a guatemaltecos y extranjeros que por méritos y servicios distinguidos a la Nación se hayan prestado.

CONSIDERANDO:

Que la Excelentísima señora Mabel Gómez Oliver, Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de los Estados Unidos Mexicanos ante el gobierno de Guatemala, se ha ejercido como una destacada diplomática de carrera, cuenta con 30 años de experiencia en el campo de la diplomacia, ha desempeñado importantes cargos como : Jefa de Cancillería en la Embajada de México en Estados Unidos de América, representante Permanente Alternativa de México ante las Naciones Unidas y otras Organizaciones Internacionales con sede en Ginebra, representante Permanente Alternativa de México ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). Su gestión diplomática se ha caracterizado como una excelente amiga de Guatemala, impulsando la cooperación y fortaleciendo las relaciones bilaterales entre ambas naciones, por lo que resulta procedente honrarle por sus méritos personales y su brillante trayectoria diplomática.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le asigna el artículo 183, inciso u), 194 inciso c) y g) y 195 de la Constitución Política de la República de Guatemala; los artículos 16, 17, 23, 27 incisos a), j) y k), y 38 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y con base en lo que dispone el artículo 4 del Decreto Número 84-73 del Congreso de la República.

EN CONSEJO DE MINISTROS

ACUERDA:

Artículo 1 – Conceder la Orden del Quetzal en el grado de Gran Cruz a la Excelentísima señora Mabel Gómez Oliver, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en Guatemala.

Artículo 2 – El Ministerio de Relaciones Exteriores queda encargado del cumplimiento del presente Acuerdo y de disponer lo necesario para la entrega de la insignia y el diploma correspondiente.

Artículo 3 – El presente Acuerdo comienza a regir inmediatamente.


COMUNÍQUESE:




JIMMY MORALES CABRERA

EL CANCELLER DE LA ORDEN DEL QUETZAL


JAFETH CABRERA FRANCO
VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA


EMBAJADORA ANAMARÍA DIÉGUEZ
VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES
ENCARGADA DEL DESPACHO



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

(f)

~~Oscar Miguel Davila Mejicanos
Quinto Viceministro de Gobernación
Encargado del Despacho~~

(f)

~~Williams Alberto Mansilla Fernández
Ministro de la Defensa Nacional~~

(f)

~~Aldo Estuardo García Morales
Ministro de Comunicaciones,
Infraestructura y Vivienda~~

(f)

~~Oscar Hugo López Rivas
Ministro de Educación~~

(f)

~~Mario Méndez Montenegro
Ministro de Agricultura,
Ganadería y Alimentación~~

(f)

~~Victor Manuel Asturias Cordón
Ministro de Economía~~

(f)

~~Edgar Rolando González Barreno
Viceministro de Salud Pública
y Asistencia Social
Encargado del Despacho~~

(f)

~~Aura Leticia Teleguario Sincal
de González
Ministra de Trabajo y
Previsión Social~~

(f)

~~Luis Alfonso Chang Navarro
Ministro de Energía y Minas~~

(f)

~~José Luis Chea Urruela
Ministro de Cultura y Deportes~~

(f)

~~Sydney Alexander Samuels Milson
Ministro de Ambiente y
Recursos Naturales~~

(f)

~~José Guillermo Moreno Cordón
Ministro de Desarrollo Social~~

(f)

~~Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS~~

(f)

~~Carlos Adolfo Martínez Gularte
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA~~

